



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL **“CUCEI”** REPRESENTADO POR LA DRA. RUTH PADILLA MUÑOZ, RECTORA DEL CENTRO Y POR LA OTRA PARTE **“SERVICIOS DE INGENIERIA EN DISEÑOS Y MAQUINADOS.S.A DE C.V.”**, EN ADELANTE LA **“EMPRESA”**, A TRAVÉS DE SU GERENTE ÚNICO EL SR. LUIS FELIPE GONZALEZ RUVALCABA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 visión 2030 dentro de sus propósitos sustantivos se encuentran la Extensión y responsabilidad social, en donde, el fortalecimiento de las actividades de extensión académica debe tener como uno de sus objetivos principales incentivar la formación y operación de los programas académicos. Por su parte, la vinculación tiene que ver con el proceso de interacción a partir del cual la universidad identifica las necesidades del entorno, buscando incidir en la formación de ciudadanos y profesionales de alto nivel. La vinculación con los sectores gubernamentales productivos, empresariales, técnico-científicos y sociales, permite al mismo tiempo el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes, orientándolos a la atención de los principales problemas locales y globales.
- II. La extensión universitaria, más allá de la prestación de servicios, es una estrategia de intervención responsable para colaborar con todos los actores que convergen en el entorno. La responsabilidad social permite articular proyectos para atender los grandes problemas regionales, nacionales y de los sectores vulnerables de la sociedad a través de relaciones que faciliten el intercambio de conocimiento académico y de experiencias sociales que favorezcan el desarrollo sostenible de la región.
- III. El objetivo general de este propósito es incrementar la participación de la Universidad en el desarrollo sostenible de Jalisco y sus regiones a través de la extensión, la vinculación y la responsabilidad social universitaria.

#### DECLARACIONES

##### DECLARA EL CUCEI

- I. Que es un órgano descentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que, en el orden de la cultura y la educación superior, corresponden a esta Casa de Estudios, conforme a lo establecido en el artículo 5º de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, emitieron el 13 de Septiembre del 2000, el Acuerdo número 05/2000 por el que se autoriza al Rector del Centro a suscribir convenios de prácticas profesionales dentro del ámbito de su competencia.
- III. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Boulevard Marcelino García Barragán número 1421 C.P. 44430 en Guadalajara, Jalisco.

**DECLARA "SERVICIOS DE INGENIERIA EN DISEÑOS Y MAQUINADOS.S. A DE C.V."**

- I.** Que se constituyen como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública número 23,876 (tomo LXIV sesenta y cuatro LIBRO II Dos de fecha 15 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Macías Vazquez, Notario Público número 32 de Zapopan, Jalisco.
- II.** Que entre su objeto social se encuentra:
  - 1. Realizar por cuenta propia y/o asociación con terceros de las siguientes operaciones: Fabricación de Equipos Mecánicos y Automotrices, compra, venta, distribución, importación, y exportación de los mismo, así como compra, venta de materias primas, materiales, herramientas, equipos y complementos para la fabricación.
  - 2. Maquila de partes eléctricas, matemáticas y plásticas, así como la fabricación, distribución importación y exportación de toda clase de materias primas, productos y equipos necesarios.
  - 3. Comercialización, distribución e importación de refacciones, herramientas de corte y abrasivos, maquinaria y partes especiales.
  - 4. Servicios de mantenimiento, instalación, actualización y modificaciones de equipos mecánicas y autorizados, así como la importación y exportación de toda clase de materias primas, productos y equipos necesarios para llevar acabo el objeto social.
  - 5. Compra venta, renta de edificios y terrenos e inmuebles en general, adquirir, obtener y otorgar el uso o goce por cualquier título permitido por la ley, de toda clase de bienes muebles, sean propios o ajenos, en el país o en el extranjero.
  - 6.
  - 7. Compra, venta, consignación, distribución, comercialización, comisión, representación, importación, exportación, fabricación, maquila, diseño de equipos de transporte maquinaria pesada, grúas, montacargas y carga en general.
  - 8. El diseño, publicidad, así como manufactura, compra, venta, uso, distribución, importación y exportación de toda clase de productos, equipos y refacciones para llevar a cabo el objeto social.
  - 9. La instalación, arrendamiento y operación de terminales, oficinas, bodegas y estaciones de almacenamiento, trasbordo y despacho de carga.
  - 10. La instalación, obtención, compra, venta, alquiler, arrendamiento y subcontratación de todo tipo de equipos que sean necesarios, útiles y convenientes para la consecución de los fines señalados.
  - 11. La gestión y tramitación de cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar ante personas físicas y morales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como ante cualquier tipo de autoridad, ya sea de carácter Federal o Estatal, Municipal o de colaboración Municipal, para la relación de cualquier tipo de obras de carácter civil y de infraestructura, obras de carácter civil y de infraestructura, obras eléctricas, obras hidráulicas y cualquier otro tipo que se suscite mediante ocуро.
  - 12. La compra-venta, arrendamiento, administración, reparación y mantenimiento de inmuebles, la aportación y adquisición nacional o extranjera de bienes muebles, enseres, materiales, equipos de transporte, maquinaria, equipo de oficina y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social.
  - 13. Hipotecar, gravar, en cualquier forma permitida por la ley, bienes muebles e inmuebles que pasan por cualquier título legal.
  - 14. Celebrar toda clase de contratos y convenios con personas físicas o jurídicas, sean empresas comerciales, industriales o de servicios, nacionales y/o extranjeras, dentro de la República Mexicana o en el Extranjero.
  - 15. Girar en el ramo de representaciones comerciales de cualquier índole; contratar, supervisar o girar en el ramo de las comisiones, mediaciones y negociaciones de toda especie, con empresas nacionales y/o extranjeras; así como tener la representación de personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras,

dentro y fuera de la República Mexicana, estando facultada para supervisar negociaciones nacionales y/o extranjeras, dentro y fuera de la República Mexicana, de toda especie.

16. El establecimiento de oficinas, agencias, representaciones y sucursales de la república mexicana y en el Extranjero para el desarrollo de actividades de la empresa.
  17. Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio genero de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios de cualquier otra índoles, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación; de igual forma otorgar préstamos a las sociedades mercantiles, civiles o asociaciones en las que tenga interés la sociedad o participación mayoritaria en su capital social, o que pueda ejercitar la facultad de designar la mayoría de los órganos de administración
  18. La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones partes sociales y de cualquier título valor permitido por la ley; así como invertir recursos propios ya demostrados, la adquisición de acciones, títulos de crédito o cualquier tipo de bienes bursátiles y extrabursátiles que no necesitan concesión federal para ser operados.
  19. La emisión, suscripción, aceptación, endoso, o aval de cualquier títulos o valores mobiliarios que permita la ley.
  20. Obtener o conceder préstamos otorgados o recibiendo garantías reales o personales que estime pertinentes, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o evaluar toda clase de títulos de crédito o respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.
  21. La prestación y contratación de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operaciones de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos y de asesoría administrativa, de implementación de sistemas administrativos, legales planeación, informática, promoción, comercialización, distribución, importación, exportación, compra venta, diseño, decoración, ingeniería, arquitectura, electrificación, capacitación, y adiestramiento de personal, recursos humanos, y en general, la prestación de servicios de asistencia a empresas y/o particulares, nacionales o extranjeros, cualquiera que sea la forma en que este se preste; así como la celebración de contratos o convenios para la realización de estos fines y aquellos que sean propios para el desarrollo de las actividades que realiza la sociedad.
  22. Obtener y otorgar por cualquier título, patentes de creación y de mejora, marcas, dibujos y modelos industriales, nombres, y avisos comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor, y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la sociedad, así como la celebración de contratos de franquicia, transferencia de tecnología y asistencia técnica.
  23. Celebrar todo tipo de actos, contratos, convenios de carácter civil y/o mercantil que, en los términos de la ley de la materia aplicable, pueda realizar la sociedad.
  24. La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente, en términos de la ley, una sociedad mercantil mexicana. conforme al artículo 103 ciento tres de la ley de instituciones de crédito, la sociedad no podrá dedicarse a la captación de recursos del público en el mercado nacional y su colocación rentable, ya sea por cuenta propia o por terceros.
- III. Que el C. LUIS FELIPE GONZALEZ RUVALCABA es administrador general único de la sociedad y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en el instrumento público número 23,876 (tomo LXIV sesenta y cuatro LIBRO II Dos de fecha 15 de junio de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Macías Vazquez, Notario Público número 32 de Zapopan, Jalisco..
- IV. Que su domicilio legal se ubica en la finca marcada con el número 50 de la calle LAZARO CARDENAS, colonia SANTA ROSA, código postal 45426 en TONALA, Jalisco. Teléfono 36839057



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el “CUCEI” y **PROFACE S.A DE C.V.** en materia de prácticas profesionales.

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el **sector productivo** de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

**TERCERA.-** Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional, así como lo previsto en el presente convenio.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la firma del presente convenio, una Comisión Técnica Integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes.

- I.** Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- II.** Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III.** Rendir un Informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV.** Proponer la modificación suspensión o cancelación del presente convenio.
- V.** Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI.** Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del CUCEI será nombrado por el Rector del Centro.

**QUINTA.- “SERVICIOS DE INGENIERIA EN DISEÑOS Y MAQUINADOS.S.A DE C.V.” para la ejecución del presente convenio se compromete a:**

- I.** Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II.** Permitir el acceso a sus instalaciones, a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III.** Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas requiera el “CUCEI”
- IV.** Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del “CUCEI” sean acordes a su perfil profesional.
- V.** Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del “CUCEI” que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera.
- VI.** Proporcionar o cubrir los gastos de transporte a los estudiantes del “CUCEI”, cuando el lugar donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases.



**VII.** Otorgar en la medida de sus posibilidades ayudas ó estímulos económicos a los alumnos del “CUCÉI” que realicen sus prácticas profesionales, conforme a lo previsto en el presente instrumento.

**VIII.** Proporcionar un área específica para que los alumnos del “CUCÉI” resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.

**IX.** Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del “CUCÉI” sean las adecuadas y con las protecciones necesarias, de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.

**X.** Notificar al responsable del CUCÉI designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.

**XI.** Garantizar un trato digno a los estudiantes del “CUCÉI” que realicen sus prácticas profesionales.

**SEXTA.-** El “CUCÉI” se compromete a:

**I.** Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.

**II.** Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.

**III.** Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto Publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.

**IV.** Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases.

**SEPTIMA. -** El “CUCÉI” se compromete, además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

**I.** Estar Inscritos como derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto, presentar la constancia correspondiente.

**II.** Observar en lo conducente las normas de LA EMPRESA “SERVICIOS DE INGENIERIA EN DISEÑOS Y MAQUINADOS.S. A DE C.V.”.

**III.** Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas.

**IV.** Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas profesionales.

**V.** Cuidar la imagen de la “Universidad de Guadalajara” conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

**OCTAVA. -** “SERVICIOS DE INGENIERIA EN DISEÑOS Y MAQUINADOS.S. A DE C.V.” y el “CUCÉI” acuerdan que en el caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la “EMPRESA” en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

**NOVENA.-** Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del “CUCÉI”, no generará relación de tipo laboral alguno con “SERVICIOS DE INGENIERIA EN DISEÑOS Y MAQUINADOS.S.A DE C.V.”

**DECIMA.-** Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

**DECIMA PRIMERA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que la firma de éste convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día **09 de febrero del año 2022 dos mil veintidós.**

**POR EL CUCEI**

**POR "SERVICIOS DE INGENIERIA EN DISEÑOS Y  
MAQUINADOS.S.A DE C.V."**

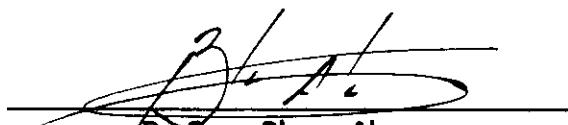


Dra. Ruth Padilla Muñoz  
Rectora



LUIS FELIPE GONZALEZ RUVALCABA  
GERENTE UÍNICO

**TESTIGO**



Dr. Oscar Blanco Alonso  
Secretario Académico